

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36803 ALICANTE

Edicto

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante, con sede en Elche, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000642/2011 siendo la concursada Orihuela Club de Futbol con CIF n.º V-53063764 y N.I.G. 03065-66-2-2011-0000728, en el que se ha dictado Auto de fecha 17/11/15, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Orihuela Club de Futbol el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3.- Se acuerda la extinción de ORIHUELA CLUB DE FUTBOL, decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia, entregándose al Procurador del deudor, así como testimonio de la presente resolución a fin del cierre de la hoja de inscripción de la sociedad. Líbrense igualmente mandamientos oportunos a los Registros públicos en los que se hubiese anotado la declaración del presente concurso, entréguense igualmente al Procurador.

4º. Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.

5º. Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Elche, 19 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150051019-1